



el bosque

---

# CÓDIGO ÉTICO

---

11 DE JULIO DE 2023

ENTIDAD URBANISTICA DE COLABORADORA DE CONSERVACION EL BOSQUE

C/Bidasoa, 3



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN  
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**  
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque  
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01  
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org  
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

## **OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

El objetivo del presente Código de Ética (en adelante el Código) es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de los siguientes individuos y entidades en el ámbito de sus actividades relacionadas con La Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Bosque de Villaviciosa de Odón (en adelante la Entidad):

- Los miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad.
- El Gerente de la Entidad
- Los empleados de la Entidad

### **1. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y OTROS MIEMBROS DE LA ENTIDAD**

#### **2.1. Responsabilidades de los empleados**

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar por que otros particulares o grupos que efectúen actividades en nombre de la Entidad, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan. Los empleados deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos de la Entidad que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

La Entidad adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

#### **1.2. Responsabilidades adicionales de los miembros de la Junta y el Gerente de la Entidad**

Todos los miembros de la Junta y el Gerente habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código.

Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos de la Entidad funcionan correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

#### **1.3. Violaciones del Código**

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN  
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**  
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque  
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01  
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org  
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

#### 1.4. Comité de Cumplimiento

Para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, se reunirá cuando sea necesario un Comité de Cumplimiento compuesto por el Gerente de la Entidad y los miembros de la Junta que se estimen convenientes.

## **2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas sujetas a este Código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

### 3.1. Respeto a la legalidad

Las actividades de la Entidad se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

### 2.2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de Entidad y sus empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. La Entidad promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### 2.3. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de la Entidad y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

## **3. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS**

La relación de la Entidad con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### 4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

La Entidad asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

### 3.2. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. La Entidad se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN  
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**  
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque  
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01  
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org  
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, la Entidad se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de la Entidad respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

### 3.3. Seguridad y salud en el trabajo

La Entidad proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

### 3.4. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados

La Entidad se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, la Entidad tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

### 3.5. Fomento del equilibrio personal y profesional

La Entidad valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

### 5.1. Relación con las Administraciones

Los empleados que interactúen con las Administraciones en nombre de la Entidad deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN  
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**  
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque  
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01  
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org  
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

#### 4.2. Leyes Anticorrupción

La Entidad exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno.

#### 4.3. Leyes contra el blanqueo de capitales

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los cauces establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto.

#### 4.4. Precisión en libros y registros

La Entidad debe tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

### 5. COMPROMISOS CON TERCEROS

#### 6.1. Calidad

La Entidad establece como directriz de su actuación la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. La Entidad procurará la mejor satisfacción de las expectativas de los miembros de la Entidad y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

#### 5.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros

La Entidad garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea.

La Entidad se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos. Asimismo, la Entidad garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria. Los empleados de la Entidad, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

#### 5.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

La Entidad y sus empleados basarán sus relaciones con los miembros de la Entidad, proveedores, y otros agentes en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

La Entidad asume como principio directriz de su comportamiento transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la Entidad. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable y en los Estatutos.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN  
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**  
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque  
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01  
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org  
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de la Entidad se enfocarán a la creación de valor para todos los miembros de la Entidad, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

#### 5.4. Protección del patrimonio de la Entidad

La Entidad y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la Entidad, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la Entidad. Los empleados son responsables de proteger los activos de la Entidad que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

#### 5.5. Conflictos de interés

Todo empleado de la Entidad deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Entidad y abstenerse de representar a la Entidad y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

### 6. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

#### 7.1. Medio ambiente

La Entidad buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

La Entidad se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

#### 6.2. Compromiso social

La Entidad se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades.